



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos .. 3.975 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez</i>	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988	Sábado 6 de agosto	Número 179

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Excelentísima Audincia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Sala de lo Civil de esta capital, constituida por los Ilmos. señores don Benito Corvo Aparicio, Presidente Acctal.; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 517 de 1986, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 496 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, sobre acción negatoria de servidumbre y otros extremos, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, y en el que han sido partes, como demandantes-apelantes, don José Manuel Heredia Izaguirre y su esposa, doña Rosario Gómez Fernández, mayores de edad, casa-

dos, Químico y sus labores y vecinos de Burgos, en nombre de la comunidad de propietarios, calle Huerto del Rey, 4, representados por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado don Humberto Manuel Pérez de Arévalo López y como demandado, apelado, don Ricardo Garilleti Marijuán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla y defendido por el Letrado don Alfonso Codón Herrera, y doña Milagros Peña Díaz de Garayo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

Por lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, que se revoca, dictando otra en su lugar por la que, previa desestimación de las excepciones procesales aducidas de falta de legitimación activa (ya rechazada inicialmente en la propia sentencia recurrida) y de falta de legitimación pasiva, así como de falta de litis consorcio pasivo necesario, y, en su consecuencia, con parcial estimación de la demanda interpuesta por la representación de don José Manuel Heredia Izaguirre y doña Rosario Gómez Fernández, en su propio nombre y derecho y en beneficio de la comunidad de propietarios de la calle Huerto del Rey, número cuatro, de

Burgos, contra don Ricardo Garilleti Marijuán y doña María Milagros Peña Díaz de Garayo, propietarios de un local sito en la planta baja de dicho inmueble debemos declarar y declaramos que en el patio interior de luces, elemento común del edificio, se han instalado indebidamente tubos o chimeneas para salida de humos y gases del referido local, adosados a la fachada interior de la casa, y asimismo que tanto el patio interior común como la vivienda del piso tercero, propiedad de los actores, se hallan libres de esos gravámenes o servidumbres; y, en consecuencia, condenamos a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, así como a desmontar y retirar todos los tubos o chimeneas que desde su local discurren adosados a la fachada del patio interior del edificio y en toda la altura de aquélla; rechazando los restantes pedimentos de la demanda, y con absolución de los mismos dichos demandados; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ninguna de ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación, al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio. — Rafael Pérez Alvarellos. — Eduardo Pérez López. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que

firmando en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pas-trana.

4952.—10.350,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Juez en Comisión del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0579/86, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador Juan Cobo de Guzmán Ayllón en representación de Prefabricados Resistentes, S.A., contra Javier Pérez Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta por primera, segunda y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1988, a las 12,45 horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 31 de octubre de 1988, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 29 de noviembre de 1988, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava parte indivisa de la finca cereal secoano, al sitio de Longaniza de la localidad de Melgar de Fernamental, de 3 Ha., 1 a. y 40 ca. Linda: norte, Victoria Pérez; sur, camino; este, arroyo, y oeste, María Angeles Lucio. Inscrita al tomo 1.542, libro 118, finca 20.423. Valorada a efecto de subasta en 188.000 pesetas.

Octava parte indivisa, de la finca cereal al sitio de el Pisón, de Melgar de Fernamental, de 2 Ha., 25 a. y 20 ca. Linda: norte, Abilio González; sur, Hermanos Pérez Gutiérrez; este, acequia, y oeste, camino. Inscrita al tomo 1.542, folio 82, finca 20.435. Valorada en 70.000 pesetas. Octava parte indivisa de la finca cereal al sitio de Tojo a La Laja, de Melgar de Fernamental, de 87 a. y 80 ca. Linda: norte, acequia; sur, Bruno Miguel; este, zona excluida, y oeste, Feliciano Arias y Bruno Miguel. Inscrita al tomo 1.542, libro 118, finca 20.436. Valorada en 27.500 pesetas. Octava parte indivisa de la finca cereal secoano al sitio de Albures, de 6 Ha., 60 a. y 20 ca. Linda: norte, arroyo; sur, carretera; este, Julio Nogales y hermanos del Río, y oeste, Amadeo Meastro. Inscrita al tomo 1.542, libro 118, finca 20.437. Valorada en 205.000 pesetas. Dieciséisava parte indivisa de la finca cereal, al sitio de Tojo Muriel de Melgar de Fernamental, de 5 Ha., 65 a. y 80 ca. Linda: norte, camino; sur, José Espinosa; este, arroyo, y oeste, Guadalupe Espinosa y hermanos. Ins-

crita al tomo 1.542, libro 118, finca 20.438. Valorada en 87.500 pesetas.

Dieciséisava parte indivisa de la finca cereal secoano, al sitio de Rosario de Melgar de Fernamental, de 2 Ha., 10 a. y 80 ca. Linda: norte, camino; sur, Natividad González y otros; este, camino y oeste, Antolín González. Inscrita al tomo 1.542, libro 118, finca 20.439. Valorada en 32.500 pesetas.

Dado en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).
4956.—8.888,00

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso civil de cognición 33 de 1988, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia. — En Burgos, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho. En nombre de Su Majestad el Rey de España don Juan Carlos I. Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los precedentes autos de proceso de cognición núm. 33 de 1988, seguidos a instancia del Procurador don César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Industrias y Confecciones, S.A., defendida por el Letrado don Federico Gómez Recuerdo, contra la Entidad Ecardith S.A.L., actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 471.548 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don César Gutiérrez Moliner en nombre y representación de «Industrias y Confecciones, S.A.», contra la entidad Ecardith S.A.L., debo condenar y condeno a dicha demandada al pago de la cantidad de cuatrocientas setenta y una mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (471.548 ptas.), más los intereses legales correspondientes, así como al pago de las costas procesales. — Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro del tercero día se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Teresa Monasterio. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Ecardith S.A.L., a quien se advierte que dicha sentencia es apelable en el plazo de tres días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, se expide el presente en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

5019.—2.813,00

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número tres de Burgos, en autos de juicio de faltas número 1.098/88, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a Julio Vázquez Durán, con domicilio en Holanda, calle Antwerpenstr, 27, 52224-TC, Hertogenbosch, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados, haciéndole por medio del presente el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos, a seis de julio de 1988. — El Secretario (ilegible).

4969.—1.500,00

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número tres de Burgos, en autos de juicio de faltas número 1.099/88, seguido por lesiones en atropello, se ha acordado citar a Enriq Vanesse, vecino de 54 Av. des Deportes 1300 Waure-Bélgica, quien el día 19 de junio de 1988, a las 21,30 horas, en la calle Vitoria de esta ciudad fue atropellado por el turismo P-8384-B, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declara-

ción, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados y ser reconocido por el médico forense; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos, a seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4968.—1.575,00

A Autista Casazza Marco, Via. Rollassana 8016 - Génova - Italia, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día diecinueve de septiembre, a las 10,40 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 955/88, sobre imprudencia con daños.

Burgos, 5 de julio de 1988. — El Secretario (ilegible).

4915.—1.000,00

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

El Juez Actal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 92/87, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Luis Angel Angulo Corral, representado por el Procurador don José Antonio Fernández de Troconiz, contra Julián Pérez Gómez en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

«Vehículo comercial, marca Nissan Patrol, matrícula BU-1898-J». Valorado en un millón trescientas mil pesetas.

«Máquina industrial excavadora, marca Michigan». Valorada en setecientas mil pesetas.

«Máquina industrial excavadora, sin determinar marca y modelo». Valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de precio de valoración de cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidez de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Miranda de Ebro, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5053.—6.750,00

Juzgado de Distrito*Cédulas de notificación*

Don Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 651-88, ha recaído

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 651 del año 1988, por denuncia dimanante de diligencias procedentes de la Comisaría de Policía de esta ciudad, registradas con el número 706 contra Leonardo López Dukmak, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, y contra Santiago Bornachea Pérez, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, y contra Santiago Bornachea Pérez, mayor de edad y vecino de Miranda de Ebro, sobre presunta estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Leonardo López Dukmak y a Santiago Bornachea Pérez de la presunta falta que en este juicio se les imputa, con declaración de costas de oficio. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Leonardo López Dukmak, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Luis Cabria García.

5054.—1.875,00

Don Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 541-88 ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Miranda de Ebro, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 541-88, por denuncia dimanante de diligencias previas número 13-88 procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Iñigo Mendibil Eguluz, mayor

de edad y vecino de Bilbao, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Iñigo Mendibil Eguluz, de la presunta falta que en este juicio se le imputa, con declaración de costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. Sebastián Martínez Presa.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Iñigo Mendibil Eguluz, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 8 de julio de 1988. El Secretario, Luis Cabria García.

5055.—1.650,00

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas núm. 1.029-87, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes y entre ellas a Enrique Espiga Manzanares, mayor de edad, hijo de Epifanio y Pilar y en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día veintinueve de septiembre y hora de las once de la mañana; debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, Luis Cabria García.

5056.—1.250,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Lerma.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 310/87 se ha dictado senten-

cia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 310 de 1987, en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Aranda de Duero (Burgos) contra Ezequiel Blanco López, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Madrid, calle Uza de Hortaleza, bloque 21, casa 1544, contra Luis Miguel Lucas Palomero, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Llodio (Alava), calle Kamarace, núm. 2, y contra Daniel Klein, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Wuppertal (Alemania), calle Muhlenfeld, núm. 18, y como responsable civil subsidiario y perjudicados Félix Vélez Madrazo, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Llodio (Alava), calle del Carmen, núm. 22, 7.º derecha, y Bernleschus, vecino de Wuppertal (Alemania), calle Jagerhofstr número 225 y como perjudicado Perdigonos Azor, S.A., vecino de Espinardo (Murcia), y asimismo como responsables civiles directos al carecer de seguro el vehículo conducido por Ezequiel Blanco L, según telegrama recibido en el día de hoy de la Cía. de Seguros Apolo, con domicilio social en Madrid, calle O'Donnell, núm. 21, la Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 33, y la Cía. de Seguros Gothaer Versicherungsbank Wag, con domicilio social en Köln-1, calle Kaiser-Wilhelm-Ring, núm. 23 y 25, representados en España por Juan A. Calzado, vecino de Barcelona, con domicilio en Rambla de Cataluña, núm. 61, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, el Letrado don Carlos Real Chicote asistiendo a Luis Miguel Lucas Palomero y a Félix Vélez Machazo, el Letrado don Juan Manuel García-Gallardo en representación de la Unión y el Fénix Español, S.A., el Letrado don Felipe Real Chicote en representación de Juan A. Calzado y ei denunciado Ezequiel Blanco López.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Ezequiel Blanco López, Luis Miguel Lucas Palomero y Daniel Klein de la falta de imprudencia con resultado de daños en accidente que en este juicio

se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de la acción civil a los perjudicados. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado Aurelio Alonso Picón. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con sus originales a los que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Daniel Klein, cuyo último domicilio lo tuvo en Alemania, Wuppertar, calle Mühlerfeld, 18 (hoy en ignorado paradero), expido y firmo la presente en Lerma, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

5057.—5.175,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en ejecuciones número 199, 200 y 201/87, seguidas a instancia de José Luis Madrigal Rasero y dos más, contra Agustín Martín Cristóbal, sobre pago de 3.971.086 pesetas de principal y 18.530 pesetas de intereses provisionalmente calculados, se ha acordado sacar a pública subasta, los siguientes bienes propiedad del deudor, cuyo avalúo es el que se indica a continuación:

1. — Furgoneta Sava, matrícula BU-4672-D, valorada en 300.000 pesetas.

2.— Mitad indivisa de tierra seca, al término de Vadocondes, pago La Tejera, registral núm. 5861, 200.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas que se dicen:

Primera subasta: Veintitrés de septiembre y hora de las 11,15.

Segunda subasta: Catorce de octubre y hora de las 11,15.

Tercera subasta: Veintiocho de octubre y hora de las 11,15.

Las condiciones de las mismas son:

1. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor del avalúo y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la CAM, cuenta número 94.2 de esta Magistratura.

2. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3. — Caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha indicada, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1506 de la L.E.Civil.

5. — Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en plazo máximo de ocho días. El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en idéntico plazo.

6. — Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá, a instancia del acreedor, aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

7. — La certificación de cargas obra en los autos referenciados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Transcurridos quince días sin que por el comprador se haga mani-

festación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a ocho de julio de 1988. — El Magistrado, Manuel Mateos Santamaría. — La Secretaria (ilegible).

5105.—7.050,00

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En autos sobre despido seguidos a instancia de Arturo Ruiz Gómez contra Dicauto, S.A., en vía de ejecución bajo el número 127/88, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia de S.S.^a. La Secretaria, señora Conde Vivar. — En la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Por presentado el anterior escrito suscrito por don Arturo Ruiz Gómez, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a la empresa Dicauto, S.A., para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura la suma de 891.682 pesetas, importe de sentencia y auto de 29.2.88 y 3.5.88 más 9.400 pesetas que representan los intereses devengados por la misma hasta el día de la fecha, el 11,50 por 100 conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, art. 921 y Ley 33/87 de Presupuestos Generales del Estado, Disposición Adicional Cuarta.

La total cantidad de 901.082 pesetas deberá ser abonada en esta Magistratura o ingresada en la Cta. Cte. número 3110-94.2 de que es titular esta Magistratura en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, se procederá al embargo de bienes de la parte apremiada en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, sirviendo la presente propuesta de providencia, de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el funcionario don Gregorio Paul Alcalde, habilitado, por mí, Secretaria, para esta actuación.

Se significa a la parte deudora que el pago con posterioridad al plazo indicado lleva aparejado el aumento de intereses y la satisfacción por ella de los gastos que pudieran causarse.

La Secretaria, Fdo. C. Conde. — Conforme: El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, señor Mateos Santamaría.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dicauto, S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, carretera Madrid-Irún, Km. 233, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 11 de julio de 1988. — La Secretaria (ilegible).

5060.—3.375,00

Cédula de notificación y de citación

En autos número 173/88, seguidos en esta Magistratura por Jesús Mambriillas Rojo contra Mario Arribas Vázquez y otros, sobre despido, al escrito de la parte actora promoviendo incidente de no readmisión, ha recaído la siguiente providencia:

Propuesta de providencia de S.S.^a. La Secretaria, señora Conde Vivar. — En Burgos, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El escrito a que hace referencia la anterior diligencia únase a autos y visto su contenido se tiene por promovido incidente de no readmisión por el actor Jesús Mambriillas Rojo y cítese a las partes, actor, Construcciones Fergasa y al Fondo de Garantía Salarial de comparecencia para ante esta Magistratura para el día veinte de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y, notifíqueseles esta providencia. Encontrándose la empresa Construcciones Fergasa en ignorado paradero, insértese la correspondiente cédula en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Burgos y de Valladolid para que tenga lugar su citación para el acto señalado.

La Secretaria, firmado: C. Conde. — Conforme: El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, don Manuel Mateos Santamaría. Firmado: M. Mateos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes, actor, Construcciones Fergasa y al Fondo de Garantía Salarial, así como de citación, a fin de que comparezcan ante esta Magistratura el día y hora señalados, expido la presente que será publicada en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Burgos y de Valladolid, para que tenga lugar la de la empresa Demandada Construcciones Fergasa, cuyo último domicilio lo tuvo en Valladolid, calle Túdela, núm. 10 bis, 2.º D,

y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole que la copia del escrito se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, en Burgos, a 30 de junio de 1988. — La Secretaria (ilegible).

5120.—2.813,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 456/88, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Ricardo Muñoz Merino contra Construcciones Afer, S.A., y otros, en reclamación de invalidez, ha sido señalado el día 4 de octubre de 1988, a las 10,45 horas de su mañana, para celebrar el acto de juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Construcciones Afer, S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

5106.—1.688,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Valle de Valdelucio, 11 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5075.—1.050,00

Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1987

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3

del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1987 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Valle de Valdelucio, 11 de julio de 1988. — El Presidente (ilegible).

5087.—1.050,00

Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1987

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del art. 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1987 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los arts. 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

Valle de Valdelucio, 11 de julio de 1988. — El Presidente (ilegible).

5088.—1.050,00

Ayuntamiento de Rucandio

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el

ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Rucandio, 12 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5076.—1.050,00

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de julio de 1988, el Padrón de Contribuyentes del Impuesto de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1988, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Rucandio, 12 de julio de 1988. — El Alcalde, Crescencio Alonso Gómez.

5084.—1.000,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Merindad de Sotoscueva, 13 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5077.—1.050,00

Ayuntamiento de Humada

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Humada, 13 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5108.—1.050,00

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Castellanos de Castro, 12 de julio de 1988. — El Alcalde, Serafín Peña Maté.

5107.—1.050,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado el Padrón de Arbitrios correspondiente al ejercicio de 1988, por la Comisión de Gobierno el día 7 de julio del mes en curso, permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 8 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5085.—1.000,00

Ayuntamiento de Estépar

Aprobados por resolución de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, del día de la fecha, los Padrones Municipales de Contribuyentes por los Impuestos y Tasas del ejercicio 1988 que a continuación se señalan:

1. — Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios.
2. — Impuesto Municipal sobre la Publicidad Exterior.
3. — Tasa Municipal por Desagüe de Canalones.
4. — Tasa Municipal por Recogida de Basuras.
5. — Tasa Municipal por Suministro de Agua.

Los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría General del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones contra los mismos.

Estépar, 13 de julio de 1988. — El Alcalde, Mariano Berezo Lozano.

5078.—1.125,00

Ayuntamiento de Rojas

Aprobado por este Ayuntamiento Proyecto Técnico de Alumbrado Público en Rojas, redactado por el Ingeniero Técnico don Fernando Pablo Miguel Ruiz (1.ª fase), por un importe de cuatrocientas noventa y nueve mil setecientas cincuenta y dos pesetas (499.752 ptas.), queda expuesto al público por término de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Rojas, cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Alcalde (ilegible).

5079.—1.000,00

Ayuntamiento de Piérganas

Aprobado por este Ayuntamiento Proyecto Técnico de Ampliación de Saneamiento en Piérganas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Peraita Lechosa, por un importe de un millón diecinueve mil setecientas setenta y tres pesetas (1.019.773 ptas.), queda expuesto al público por término de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Piérganas, cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Alcalde, Aurelio Rebollo Ortega.

5080.—1.000,00

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1988, con el quorum señalado en el art. 47-3-h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a la imposición y modificación de Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 1989, exponiéndose al público, durante el plazo de treinta días, para oír las reclamaciones pertinentes.

Ordenanzas de nueva creación

- 1.ª — Alcantarillado.
- 2.ª — Recogida domiciliaria de basuras.
- 3.ª — Industrias callejeras.
- 4.ª — Puestos y barracas.
- 5.ª — Tasa por postes, palomillas, etcétera, sobre la vía pública.

- 6.^a — Mercancías-escombros.
- 7.^a — Saca de arenas.
- 8.^a — Calicatas y zanjas.
- 9.^a — Publicidad.
- 10. — Gastos suntuarios.
- 11. — Impuesto sobre circulación de vehículos.

Ordenanzas que se modifican

- 1.^a — Suministro de agua potable a domicilio.

Madrigalejo del Monte, 12 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5086.—2.475,00

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Quintanilla Montecabezas

Por el presente se somete a información pública el pliego de condiciones que ha de regir el aprovechamiento de la caza en los montes «Loma Redonda» y Las Hontanillas, número 465 de esta Junta Vecinal y Quintanilla la Ojada, por plazo de ocho días a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta por diez campañas, para referidos montes; con una superficie total de 117 Has. y una tasación de 17.550 pesetas anuales y precio índice del 100 por 100 y modo de liquidar a riesgo y ventura.

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal de Quintanilla Montecabezas hasta media hora antes de la apertura de plicas, que tendrá lugar el 21 día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo a las 13 horas en la casa de concejo de la villa, debiendo depositar previamente el 3 por 100 de la tasación que se elevará al 6 por 100 en la definitiva.

De quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, en la misma tasación y condiciones.

Quintanilla Montecabezas, 22 de junio de 1988. — El Alcalde, Teófilo Fernández.

5091.—2.250,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión de 30 de junio de 1988, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato. — Obras de instalación eléctrica para alumbrado público en Quintanamaría.

Tipo de licitación. — 2.775.474 pesetas, a la baja.

Plazo. — La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de tres meses.

Pagos. — Los pagos se realizarán por certificaciones de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Proyecto y pliego de condiciones. Estarán de manifiesto en las oficinas municipales desde la diez a las catorce horas, en días laborables.

Fianzas. — La provisional será de 55.509 pesetas, y la definitiva del 3 por 100 sobre el precio de adjudicación.

Modelo de oferta económica

Don, con domicilio en, D.N.I. o C.I.F. (táchese lo que no proceda) núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,), toma parte en la subasta de las obras de, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha, a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece el precio de (en letra y número), que significa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación.

b) Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en ninguna de las causas y circunstancias, establecidas en la legislación vigente aplicable, que le incapaciten para ello.

c) Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultare adjudicatario del mismo.

(Lugar, fecha y firma).

Presentación de plicas. — En el Registro General de este Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas en días laborables, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente de transcurridos veinte, también hábiles, desde la publicación de esta subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valle de Tobalina, 15 de julio de 1988. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

5153.—5.400,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-132473-9. Oficina de calle Miranda.

Libreta núm. 3000-002-058453-9. Oficina del Espolón.

Libreta núm. 3000-008-032899-1. Oficina de Aranda de Duero.

Plazo núm. 3000-008-004211-9. Oficina de Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-028-021731-7. Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-045-008267-3. Oficina de Villadiego.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
5155.—1.000,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-117709-5. Oficina de calle Miranda.

Libreta núm. 3000-001-148409-5. Oficina de calle Miranda.

Libreta núm. 3000-008-040963-5. Oficina de Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-045-007085-0. Oficina de Villadiego.

Libreta núm. 3000-063-000322-7. Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-111-013586-9. Oficina de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
5156.—1.000,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Plazo núm. 3016-026-830041-8. Oficina de Medina de Pomar.

Plazo núm. 3016-026-830176-2. Oficina de Medina de Pomar.

Libreta núm. 3000-045-007702-0. Oficina de Villadiego.

Libreta núm. 3000-053-001365-6. Oficina de San Pedro de la Fuente.

Plazo núm. 3015-119-001313-8. Oficina de Canicosa de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
5017.—1.000,00